

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2020/4348 *Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 3 de noviembre de 2020, ha aprobado provisionalmente la modificación del art. 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El texto de la modificación se inserta en el Portal de Transparencia de la sede electrónica municipal: <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es>

Dicha modificación se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la advertencia de que de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del citado Texto Refundido.

Villanueva del Arzobispo, a 04 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.